

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Teléfono 3422055

Correo Electrónico cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., Catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020)

EXPEDIENTE : 110014003006-2017-00816-00
DEMANDANTE: EDIFICIO SALITRE OFFICE P.H.
DEMANDADO: ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. como
vocera del PATRIMONIO AUTONOMO del
FIDEICOMISO LOTE SALITRE OFFICE y la
PROMOTORA TERRAZINO y de REAL
ESTATE MARKETING

Ejecutivo Singular

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y como quiera que no se formuló objeción a la liquidación del crédito aportada presentada por el apoderado de la parte demandante, el Despacho con fundamento en el numeral 3 del artículo 446 del Código General del Proceso, por estar ajustada a derecho le imparte su APROBACIÓN.

Por otra parte, el representante legal de la entidad ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. deberá tener en cuenta que por auto de fechas 11 de septiembre de 2018 y 26 de abril de 2019, se decretó el levantamiento de la medidas cautelares y entrega de los dineros de propiedad de la entidad que representa (folios 104 y 156 de la encuadernación)

NOTIFÍQUESE



JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No. 87 del 15 de diciembre de 2020, fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M



JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE
Secretario